CONTRATACION DIRECTA Nº 06/13
"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS (BOCADITOS DULCES, SALADOS Y OTROS)."
CONTRATO Nº 010/2013
ENTRE LA DECIMA REGION SANITARIA Y LA FIRMA MAMATELL

Entre la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, DEPENDIENTE DE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en la Avda. Mcal. López c/Yguazu del barrio Santa Ana de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, representado en este acto por el Director Regional, **Dr. Adolfo Calcena** con Cedula de Identidad N° **387.235**, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAMATELL**, domiciliada Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Eladio Báez**, con Cédula de Identidad N° **656.024,** en carácter de propietario denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE **SERVICIOS GASTRONOMICOS (BOCADITOS DULCES, SALADOS Y OTROS)**" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION SERVICIOS GASTRONOMICOS (BOCADITOS DULCES, SALADOS Y OTROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 21/05/2.013.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de guaraníes **21.890.000 (Gs. Veintiún millones ochocientos noventa**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **257.356.**

mama tell
Eladio Báez Garcete

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Décima Región Sanitaria DIRECCION Alto Paraná
DR. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

DIRECTA Nº 06/2013 ADQUISICION DE **SERVICIOS GASTRONOMICOS BOCADITOS DULCES, SALADOS Y OTROS,** convocado por la SUB UOC Nº 10. La adjudicación fue realizada por Resolución D.D.R.S. Nº 05 de fecha 20/05/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **veintisiete** de **mayo** hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministro Regional de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, de lunes a viernes de 07:00 hasta las 13:00 horas.

6.2 Plan de Entrega: El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en a la Carta de Invitación de este llamado, sujeto a las necesidades de la Convocante, y a la modalidad de entrega el cual será de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de la recepción de la **Orden de Servicios** por parte de la empresa adjudicada.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 6.2 Plan de Entrega.

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	CHIPITAS PEQUEÑAS	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	30	48.000
2	EMPANADITAS, BIEN DORADAS, CON RELLENOS DE CARNE VACUNA S	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
3	EMPANADITAS RELLENAS CON CARNE DE POLLO	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
4	EMPANADITAS RELLENAS CON JAMON Y QUESO	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
5	FUGAZA: TAPA DORADA, DE MASA LEUDADA, CON RELLENOS DE JAMÓN, HUEVOS EN RODAJAS	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
6	MILANESITAS DE CARNE DE POLLO	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
7	MILANESITAS DE CARNE VACUNA	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
8	SÁNDWICHES CON PAN DE TEXTURA SUAVE, FRESCA, CON JAMÓN Y QUESO	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
9	SÁNDWICHES CON PAN DE TEXTURA SUAVE, FRESCA, CON VERDURAS TOMATE LECHUGA Y ADEMAS HUEVO DURO	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
10	TARTA DE QUESO: MASA SUAVE, LIGERA	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
11	TARTAS VARIADAS: MASA SUAVE, LIGERA, DE VARIADOS SABORES	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
12	EMPANADAS AL HORNO, BIEN DORADAS, CON RELLENOS DE CARNE VACUNA	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
13	ALFAJOR: BIZCOCHO DE FORMA REDONDA HORNEADAS UNIDAS ENTRE SI POR DULCE DE LECHE, MERMELADAS	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	115.000
14	BOMBITAS RELLENAS DE CREMA, DULCE DE LECHE, COCHOLATE	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	50.000

Eladio Báez Garcete

ADOLFO CÁLCENA
Dirección Décima Región Sanitaria

15	VAINILLA, CHOCOLATE.			UNIDADES		50.000
16	MASITAS SURTIDAS CON RELLENOS DE DULCES, MERMELADAS, JALEAS, DE DIFERENTES SABORES.	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	50.000
17	PASTAFRORA: MASA SUAVE BLANDA, HORNEADAS, CUBIERTAS CON DULCE DE GUAYABA	UNIDAD	BANDEJA	X 100 UNIDADES	10	50.000
18	BEBIDA SIN ALCOHOL GASIFICADA DE EXTRACTOS VEGETALES SURTIDAS EN ENVASES CON TAPA ROSCA HERMETICAMENTE SELLADA	UNIDAD	BOTELLA	X 2 LITROS	100	10.000
19	LECHE FLUIDA CALIENTE EN TERMOS DE 2 LITROS	UNIDAD	TERMOS	DE 2 LITROS	10	40.000
20	BEBIDA SOLUBLE DE YERBA MATE (QUEMADO), SIN AZUCAR SOLO (NEGRO)	UNIDAD	TERMOS DE 2 LITROS	TERMOS DE 2 LITROS	10	35.000
21	BEBIDA SOLUBLE SOLO (NEGRO), SIN AZUCAR, DE CONSISTENCIA PURA , EN TERMOS DE 2 LITROS	UNIDAD	TERMOS	DE 2 LITROS	20	30.000
22	AGUA MINERAL SIN GAS, EN ENVASE DE PLÁSTICO, TAPA HERMÉTICAMENTE SELLADO CONTENIDO 500 CC	UNIDAD	PACK	X 12 UNIDADES	100	23.000

El monto total adjudicado según Resolución Nº 05-2013, 21.890.000 (GS. Veintiún millones ochocientos noventa mil)

El Banco y Número de cuenta, 20007055/1, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

- **Formula a Aplicar**: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;
- Dónde:

  P = Precio Reajustado de la Oferta.
  Po = Precio Original de la Oferta.
  C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

  Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobre-Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)
La falta de entrega del servicio dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

Eladio Báez Garcete

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
DIRECCION
Alto Paraná
ADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **veintisiete** días del mes de **Mayo** de **2013**.

Dr. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

Firmado por _____ Dr. Adolfo Calcena González
Director Regional

Firmado por _____ Sr. Eladio Báez
Por MAMATELL

Eladio Báez Garcete